

## COMISIÓN CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS

REUNIÓN ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Acta Nº 1

### ASISTENTES

D. Manuel Molina Muñoz.- Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.

D. Santiago Sevilla Alonso.- Subdirector de Supervisión y Control.

D. Germán Peces-Barba Romero.- Presidente de la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (NEUMOMADRID).

D. José Miguel Rodríguez González-Moro.- Neumólogo del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Dª Dolores Gil Nebot.- Técnico de la Subdirección de Análisis de Costes. Dirección General de Gestión Económica y de Gestión de Productos Farmacéuticos.

D. Alejandro Camargo Ardila.- Gerente TRD Madrid.

Dª. Piedad Navarro. -Departamento Comercial Air Líquide.

Dª. Victoria Ayala Vargas.- Directora Médico OXIMESA.

Secretaría: Dª. Adela Fernández Delgado

En Madrid, a las 19,30 horas del día 18 de diciembre de 2013 en la sede de la Dirección General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta, en la Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, 3ª planta, se reúnen las personas relacionadas al margen, como componentes de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias, creada por Resolución 47/2013, de 25 noviembre de 2013, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria.

Pasan a tratarse los asuntos del Orden del Día:

### PRIMERO: Constitución de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias.-

El Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta constituye formalmente la Comisión Central con la siguiente composición:

- El Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Subdirector de Supervisión y Control de la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.
- Un miembro a propuesta de la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (NEUMOMADRID)
- Un neumólogo seleccionado entre los distintos servicios de neumología de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Hospitales.

- Un miembro propuesto por la Dirección General de Gestión Económica y de Gestión de Productos Farmacéuticos.
- Un miembro de la empresa concesionaria OXIMESA, S.L.
- Un miembro de la empresa concesionaria U.T.E Gasmedi 2000 S.A.U.-Air Liquide Medicinal S.L.U.
- Un Técnico de la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta que actuará como Secretario.

#### **SEGUNDO: Propuesta de aprobación del reglamento de funcionamiento de la Comisión.-**

Se entrega a los asistentes propuesta del reglamento de funcionamiento de la Comisión que se adjunta como anexo 1.

El Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta destaca la función eminentemente asesora de esta Comisión.

Por acuerdo de los asistentes se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la Prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias.

#### **TERCERO: Situación de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación en los hospitales.-**

El Subdirector de Supervisión y Control refiere que se ha constituido una Comisión de Control y Seguimiento en cada uno de los hospitales del SERMAS y también en la Fundación Jiménez Díaz y el hospital Gómez Ulla.

Los hospitales de Torrejón y Rey Juan Carlos no están adheridos al "contrato de gestión de servicios públicos para la prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida", actualmente suscrito entre el SERMAS y las concesionarias Oximesa S.L. y U.T.E Gasmedi 2000 S.A.U.-Air Liquide Medicinal S.L.U.

La Dirección General de Seguimiento y Control dispone de un archivo centralizado que recoge la relación nominal de los miembros dichas comisiones; se destaca la heterogeneidad en la composición de las mismas.

#### **CUARTO: Valoración de indicadores de seguimiento de la prestación.-**


Se valora la relación de indicadores para el seguimiento mensual de la prestación presentados por D. José Miguel Rodríguez González-Moro, en calidad de neumólogo del hospital Universitario Gregorio Marañón. Se realizan diversas observaciones y propuestas de modificación de los mismos, por lo que se acuerda que, una vez incorporados los cambios propuestos, serán remitidos a la Secretaría de esta Comisión.

#### QUINTO: Ruegos y preguntas.-

- ✓ Se acuerda realizar las siguientes **actividades para el año 2014:**
  - Las empresas concesionarias y Neumomadrid elaborarán propuesta de "encuesta de satisfacción dirigida a los facultativos prescriptores de las terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida".
  - Las empresas concesionarias realizarán una evaluación anual de la satisfacción de los usuarios respecto al servicio que se presta, cuyo diseño se ajustará a las instrucciones de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria para la coordinación de los estudios de opinión de los usuarios y ciudadanos con los servicios sanitarios, así como a los criterios generales y recomendaciones de la Dirección General de Atención al Paciente para aplicar en dichos estudios.
  - Neumomadrid elaborará propuesta de documento informativo dirigido a los pacientes usuarios de las terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida.
  - Neumomadrid revisará los criterios de indicación y requisitos de prescripción referidos a los pacientes pediátricos que se especifican en "las instrucciones para la regulación de las técnicas de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida", de septiembre de 2013.
  - La Dirección General de Seguimiento y Control informará a la Comisión sobre los resultados de la auditoría para la "evaluación del grado de cumplimiento de los criterios, requisitos e instrucciones establecidos para prestación de la oxigenoterapia, en sus diferentes modalidades y el tratamiento de la apnea del sueño, tanto por parte de la empresa adjudicataria como por los servicios de neumología de los diferentes hospitales", que actualmente se está pilotando en el hospital La Paz.
  - La Dirección General de Seguimiento y Control remitirá a los miembros de la Comisión los datos referidos a la distribución de las diferentes modalidades de prestación de terapias respiratorias domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida, por cada hospital y en relación con la población de referencia de dichos centros a fecha 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Se acuerda **fomentar la utilización de la herramienta informática disponible en cada centro prescriptor para realizar la prescripción** de todas las prestaciones de terapias respiratorias domiciliarias, por lo que no se elaborará un formulario/hoja modelo en soporte papel.
- ✓ Las entidades concesionarias remitirán a la Dirección General de Seguimiento y Control la información referida a los servicios/centros prescriptores que no facilitan los datos gasométricos o de otro tipo a la hora de realizar indicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21,15 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA



Adela Fernández Delgado

VºBº  
EL PRESIDENTE



Manuel Molina Muñoz

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

## ANEXO 1

# **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION CENTRAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACION DE LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS**

En aplicación de lo previsto en el punto tercero de la Resolución 47/2013 de la Vice consejería de Asistencia Sanitaria de 25 de Noviembre, por la que se dictan Instrucciones para la creación de la Comisión Central de Control y Seguimiento de la prestación de las Terapias Respiratorias Domiciliarias, en lo que respecta a su composición y normas de funcionamiento se regirá por el siguiente

## **REGLAMENTO**

### **1.- Objeto**

Se constituye esta Comisión como el órgano encargado del asesoramiento a la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta en todo lo relativo a una adecuada supervisión y control de las Terapias Respiratorias Domiciliarias.

### **2.- Composición**

- El Director General de Seguimiento y Control de Centros Sanitarios de Gestión Indirecta, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Subdirector de Supervisión y Control de la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta.
- Un miembro a propuesta de la Sociedad Madrileña de Neumología y Cirugía Torácica (NEUMOMADRID)
- Un neumólogo seleccionado entre los distintos servicios de neumología de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Hospitales.



- Un miembro propuesto por la Dirección General de Gestión Económica y de Gestión de Productos Farmacéuticos.
- Un miembro de la empresa concesionaria OXIMESA, S.L.
- Un miembro de la empresa concesionaria U.T.E Gas medí 2000 S.A.U.-Air Liquide Medicinal S.L.U.
- Un Técnico de la Dirección General de Seguimiento y Control de los Centros Sanitarios de Gestión Indirecta que actuará como Secretario.

Cuando se considere necesario, podrán convocarse a las sesiones de la Comisión a integrantes de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación de los centros hospitalarios y/o a personas, por su especial conocimiento en aspectos relacionados con las Terapias Respiratorias Domiciliarias.

### **3.- Funciones del Presidente**

El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Ordenar las convocatorias de las sesiones ordinarias de la Comisión, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.
- Convocar la celebración de reuniones extraordinarias cuando así lo considere necesario.
- Presidir y dirigir las deliberaciones de la Comisión.

### **4.- Funciones del Secretario**

- Efectuar la convocatoria de las reuniones de la Comisión por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Levantar acta de las reuniones que se celebren
- Realizar los trabajos preparatorios para las reuniones de la Comisión.

## **5.- Funciones de la Comisión**

- Proponer medidas de coordinación para el adecuado funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de la prestación del servicio en cada centro de gestión del Servicio Madrileño de Salud.
- Elaborar, establecer y efectuar un seguimiento de los indicadores de actividad, calidad de la prestación y adecuación al protocolo técnico.
- Valoración de los objetivos establecidos en cada una de las Comisiones creadas en los Centros.
- Conocer e informar del resultado de las auditorias.
- Proponer la adopción de medidas encaminadas al uso adecuado de las Terapias.
- Realizar estudios comparativos con otros servicios de salud.
- Proponer acciones formativas con el objeto de llegar a un mejor conocimiento y adecuada gestión de estas Terapias.

## **6.- Normas de Funcionamiento**

- La Comisión se reunirá como mínimo 2 veces al año y siempre y cuando lo estime procedente el Presidente.
- Las convocatorias serán realizadas por correo electrónico con una antelación mínima de 72 horas.
- De cada sesión, el Secretario elaborará un acta, que se hará llegar a todos los componentes de la Comisión una vez firmada por la Presidencia y la Secretaría.
- El Presidente será competente para resolver cualquier duda que se presente en cuanto al funcionamiento de esta Comisión.